



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00002030-9/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramitan las contrataciones, bajo la modalidad de locación servicios, de Esteban Alberto Guerra Ortiz (DNI 94.602.153) y de Jorge Raúl Rodríguez (DNI 18.321.700), conforme a los términos y plazos detallados en el Memo SAGyP 520/26, para que presten servicios en la Dirección General de Obras y Servicios Generales. A tal fin se acompañan copias del DNI y del Currículum Vitae de las personas propuestas (v. Adjuntos 16344/26, 16345/26, 16346/26 y 16347/26).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 817/26)

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y registró el compromiso preventivo para hacer frente a las contrataciones de marras (v. Informe N° 208/26).

Que, así las cosas, la Dirección General de Factor Humano acompañó a estos obrados los proyectos de contrato de locación de servicios a ser suscriptos por Esteban Alberto Guerra Ortiz (DNI 94.602.153) y de Jorge Raúl Rodríguez (DNI 18.321.700) (v. Adjuntos 19107/26 y 19040/26).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a las contrataciones requeridas en autos. En virtud de esa norma, es competencia del

Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. Inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Esteban Alberto Guerra Ortiz (DNI 94.602.153) y de Jorge Raúl Rodríguez (DNI 18.321.700), para que presten servicios en la Dirección General de Obras y Servicios Generales, según los términos y plazos detallados en los contratos que obran como Adjuntos 19107/26 y 19040/26.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, que en este acto se aprobarán, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de los interesados para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y comunicar lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14682/2026.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Esteban Alberto Guerra Ortiz (DNI 94.602.153) y de Jorge Raúl Rodríguez (DNI 18.321.700), para que presten servicios en la Dirección General de Obras y Servicios Generales,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

según los términos y plazos detallados en los contratos que obran como Adjuntos 19107/26 y 19040/26.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado en el artículo 1º, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifique y requiera los datos de los interesados para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

